



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 26 DE ENERO DE 1993

Número 20

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.	491
Edicto.	491
Edicto.	491
Edicto.	491
Edicto.	492
Edicto.	492
Edicto.	492
Edicto.	493

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 632/92.	493
Expediente sancionador número 408/91.	493

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de deudores del Reg. Emp. Hogar.	494
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Notificación.	495
Ministerio de Sanidad. Instituto Nacional de la Salud. Hospital «Rafael Méndez»-Lorca. Concesión del servicio de quiosco de prensa y revistas.	497
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre. Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario. Madrid. Información pública para el levantamiento de las actas previas.	497

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 535/92.	498
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 322/91.	498
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos número 492/91.	499
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 322/92.	499
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.625/91.	500
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 80/92.	500
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 600/91.	501
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 211 de 1992.	501
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 1.174/92-B.	502
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 675/92.	502
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 987-C/89.	502

Primera Instancia número Uno de Murcia (Sección A). Expediente número 1.103/92.	502
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 295/92.	503
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 930/92.	503
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 202/1992.	503
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.243/91.	503
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda de Jurisdicción voluntaria número 1.302/92.	504
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.033/91.	504

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento.	505
CARAVACA DE LA CRUZ. Bases que han de regir la selección de personal no permanente.	508
PUERTO LUMBRERAS. Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.	509
ÁGUILAS. Licencia para centro comercial, en carretera de Lorca.	510
MURCIA. Licencia para fábrica y venta de salazones, en carretera de San Javier, número 110, Beniján.	510
LORCA. Devolución de garantía al contratista-adjudicatario Miguel González Asensio.	510
ARCHENA. Modificación inicial del sistema de actuación de la Unidad de Actuación 2b.	511
SAN JAVIER. Aprobados tipos de gravamen.	511
TOTANA. Aprobados los Padrones de Cobranza de los Conceptos Mercado Semanal, Limpieza de Puestos de Mercado Semanal, Puestos en Plaza de Abastos y Arrendamiento de cámara frigorífica en Plaza de Abastos.	511
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada provisionalmente la imposición por prestación de servicios de extinción de incendios.	511
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada la modificación de Ordenanzas.	511
ALGUAZAS. Licencia para entidad bancaria, en calle Hernán Cortés, 20.	511
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en Centro Comercial Cabo de Palos, locales del 7 al 10, Sector 1.º	511
MULA. Aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación de cooperación.	512
CIEZA. Relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Agente de la Policía Local.	512
MULA. Licencia para pescadería, en la calle Fray Pedro Botía, s/n.	512
LORCA. Licencia para venta menor de artículos de droguería y limpieza, en Plaza Abastos, esquina General Eytier.	512
ALEDO. Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adquisición de bien a título oneroso.	512

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312	Corrientes	100	3	103
Ayts. y Juzgados	9.235	277	9.512	Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502	Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

313 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Salvador López Hernández, cuyo último domicilio conocido es calle D'Estoup, 21, bajo B, Las Torres de Cotillas, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (150.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Francisco Cano Escobar; 29.058.750; 08/06/87, 08/06/89.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

314 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Diego Salmerón Llamas, cuyo último domicilio conocido es Avda. Río Segura, 5, entlo. Murcia que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro

de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Francisco Sáez Mateu; 22.331.204; 23/06/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

315 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, José A. Sánchez Fernández, cuyo último domicilio conocido es calle Moreno Cortés, s/n, Cabezo de Torres (Murcia) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato:
Desde, Hasta.

Pedro Vélez Gómez; 22.213.555; 24/12/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

316 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Antonio Escudero Pérez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alicante, Km. 24, San Javier que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido cono-

cimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Ginés Ros Pardo; 74.356.925; 14/10/87, Indefinido.

M.^a Alicia López Garcerán; 22.950.056; 07/10/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

317 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Textil Yecla, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es calle Pablo Casal, s/n, Yecla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

María Santa Hernández; 29.068.136; 16/10/86, 15/10/88.

Pascuala Morales Martínez; 29.068.434; 16/10/86, 15/10/88.

Ana Ibáñez Olivares; 29.068.543; 16/10/86, 15/10/88.

Milagros Sanjorge Santa; 29.069.305; 16/10/86, 15/10/88.

Murcia, a 15 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

318 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, M.^a Soledad Bernal López, cuyo último domicilio conocido es Torre de Mesa, 305, Santiago y Zaraiche (Murcia) que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000) pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

Francisca Piqueras Hernández; 29.061.095; 02/02/88, Indefinido.

Josefa Garrido Santiago; 34.799.905; 09/09/87, Indefinido.

Murcia, a 21 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

319 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Adelaida Martínez Serrano, cuyo último domicilio conocido es calle Primo de Rivera, 11 Caf. Andrés, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador que se cita al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de quinientas mil pesetas 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

González Torrano, J. Antonio; 27.458.778; 18/08/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

320 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Test-Data, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Santa Teresa, 11-2.º, Murcia, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas) al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 de pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre del trabajador; D.N.I.; Duración del contrato: Desde, Hasta.

M.ª Belén Francés Márquez; 27.469.490; 20/04/87, Indefinido.

Antonio Sánchez Carrilero; 27.447.733; 24/04/87, Indefinido.

Murcia, a 16 de diciembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

Consejería de Asuntos Sociales
Dirección General de Consumo

249 Expediente sancionador número 632/92.

Por el presente, se hace saber a Jaime Sánchez Campi-

sano, cuyo último domicilio conocido es calle Sánchez Magrinal, 13, 30004-Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, BOE 15.7.55).

2. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, M.º de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3. Que un trabajador carecía en el momento de la inspección de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo, lo que constituye una obstrucción a la labor inspectora (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84)

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.2, 3.3.6, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de diciembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

250 Expediente sancionador número 408/91.

Por el presente, se hace saber a José Luis Robles Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Jorge Guillén, 23, 30007-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 408/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4 y 3.3.6, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 408/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 30 de diciembre de 1992.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Reg. Emp. Hogar que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91 de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00014639	CARRILLO YELO ANGELES MARQUES ORDONO 14-1 (C.P. 30002)	MURCIA	09/83-07/85	24.044 Pts.
30/00016037	DAVALOS DE HARO MARIA PILAR PLAZA CAIDOS 2/9 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	06/84-06/84	7.591 Pts.
30/00017065	BERNABEU LORENTE ENCARNACION MARQUES ORDONO, 22 (C.P. 30002)	MURCIA	01/83-01/83	4.630 Pts.
30/00019076	ZAPATA SARABIA JOSE GRANAJ 47 CDAD DEL AIRE (C.P. 30730)	SAN JAVIER	04/82-12/82	18.180 Pts.
30/00019624	BELCHI AREVALO JUAN MUÑOZ TORNEL 7 (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	05/84-06/84	15.182 Pts.
30/00395074	MARTINEZ GRIÑAN AURORA MAR MENOR, S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	08/82-03/83	34.370 Pts.
30/00659968	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA LOS FACONOS 4 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	01/84-01/84	7.591 Pts.
30/00746538	EGEA AMOROS CARMEN S. ALFONSO 7 BAJO LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	06/83-05/84	19.812 Pts.

Murcia, 17 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

Número 145

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Inspección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
María López Belmonte	Molina Segura	944/92	500.100
Fontimar, S.L.	Dolores (CA)	519/92	75.000
M.ª Dolores Martínez Lucas	Cieza	885/92	50.001
M.ª Dolores Martínez Lucas	Cieza	886/92	500.001
José García Buitrago	Cieza	886/92	500.001
Segismundo Amorós Laguía	Murcia	1.205/92	100.000
Segismundo Amorós Laguía	Murcia	1.206/92	100.002
Segismundo Amorós Laguía	Murcia	1.207/92	60.000
Const. Jiménez y Palazón, S.L.	Molina	1.246/92	600.000
Juan Ant. Pellicer Orenes y otro	Murcia	1.282/92	2.000.000
Antonio Céspedes Romero	Murcia	1.282/92	2.000.000
Saura y Máiquez, C.B.	El Raal	1.329/92	100.000
MC; Tamar, S.A.	Cieza	1.342/92	50.001
Limpiezas Princesa, ISA	Murcia	1.401/92	200.000
Manuel Alcaraz Martínez	La Manga	1.455/92	50.100
Manuel Alcaraz Martínez	La Manga	1.456/92	50.100
Sovama, S.L.	Molina	1.480/92	50.001
Juan Pina, S.L.	Murcia	1.486/92	100.002
Pacosan, S.A.	Molina	1.487/92	50.001
Pedro Martínez Alarcón	Molina	1.510/92	50.001
Euromasa, S.L.	Cabezo de Torres	1.572/92	50.001
Francisco Marín Cortés	Molina	1.590/92	50.001
Creo, S.A.	Murcia	1.612/92	50.001
Rois Mobiliario, S.A.	La Manga	1.613/92	60.000
A. Abellán y Jeremy D. Newhall, C.B.	Espinardo	1.618/92	50.001
Dromucon, S.L.	Stgo. y Zaráiche	1.626/92	150.000
José Antonio Pérez Díaz	Murcia	1.629/92	50.001
Radio Unión, S.A.	La Unión	1.633/92	150.000
Cobal, S.L.	Alhama	1.682/92	75.000
Pedro Montalbán Palazón	Águilas	1.696/92	50.001
Parru Parru, S.L.	Molina	1.702/92	50.001
Parru Parru, S.L.	Molina	1.703/92	50.001
M.ª Carmen Martínez Buendía	Molina	1.708/92	50.001
M.ª Carmen Martínez Buendía	Molina	1.709/92	50.001
Eloisa M.ª Dolores García Hermandó	Cartagena	1.713/92	60.000
Eloisa M.ª Dolores García Hermandó	Cartagena	1.714/92	75.000
Mopal, S.L.	Espinardo	1.728/92	400.000
Mopal, S.L.	Espinardo	1.729/92	300.000
Mopal, S.L.	Espinardo	1.730/92	200.000
Muebles Tapizados Marín, S.A.	Murcia	1.741/92	55.001
Muebles Tapizados Marín, S.A.	Murcia	1.742/92	50.001
Cartago Nova Const. y Promoc. S.A.	Cartagena	1.773/92	50.001
Pedro R. González Martínez	Murcia	1.791/92	50.001
Mopal, S.L.	Espinardo	1.822/92	50.001
Mopal, S.L.	Espinardo	1.823/92	100.001
Ángel Céspedes Martínez	Murcia	1.834/92	50.001
Francisco Paredes Mercader	Alhama	1.835/92	50.001

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Exp.	Pesetas
Ciezauto, S.A.	Cieza	1.850/92	100.000
Faunamar, S.A.	Beniel	1.866/92	50.001
Ginés Ortiz Rodena	La Ñora	1.886/92	50.001
Indust. Plásticas Mediterráneo, S.A.	La Cueva-Monteagudo	1.890/92	50.001
Indust. Plásticas Mediterráneo, S.A.	La Cueva-Monteagudo	1.891/92	50.001
Indust. Plásticas Mediterráneo, S.A.	La Cueva-Monteagudo	1.892/92	50.001
Garcicom, S.L.	Murcia	1.903/92	50.001
Albañilería y Const. de Murcia, S.L.	Murcia	1.941/92	50.001
Fco. José Alacuart González	La Manga	1.953/92	50.001
Despuntos de Murcia, S.L.	Molina	1.970/92	50.001
Suaw, S.L.	Beniaján	1.983/92	100.000
Suaw, S.L.	Beniaján	1.984/92	100.000
Balfagor de Const. S.L.	Dolores (CA)	1.988/92	100.000
Comargel, S.L.	Molina	2.058/92	Ext. prest. Desemp.
Fundiciones Hermanos Crespo	El Palmar	2.062/92	50.001
S.G. Informática, S.A.	Murcia	2.103/92	50.001
S.G. Informática, S.A.	Murcia	2.104/92	50.001
Mariano Ballester Pinar y otros C.B.	Cieza	2.105/92	250.000
Maderas Jesan, S.L.	Blanca	2.128/92	60.000
José Ramón Ruiz Robles	Águilas	2.151/92	50.001
Antonio Ruiz Abellán	Sangonera Seca	2.154/92	100.000
Nagib Joelli Moubarak	Alcantarilla	2.155/92	50.001
Nagib Joelli Moubarak	Alcantarilla	2.156/92	501.000
Pedro Romero López (Albamur)	Murcia	2.188/92	50.001
Yurmartronic, S.L.	Monteagudo	2.189/92	50.001
Anducor, S.A.	Cartagena	2.196/92	51.000
Don Precio, S.L.	Cartagena	2.197/92	50.001
Reinsa, S.A.	Murcia	3.763/92	50.001
Fundiciones Hermanos Crespo, S.A.	El Palmar	2.219/92	50.001
Manuel Jiménez Moyano	Molina	2.244/92	500.001
Pedro Jesús Aguilar Gil	Murcia	2.245/92	50.001
E.L.I.T.E. S.L.	Cehégín	2.247/92	50.001
General de Construcciones, S.A.	San Ginés	2.323/92	100.000
Const. López y González	Santa Cruz	2.364/92	50.001
Isidro Madrid López	La Unión	2.396/92	50.001
Alberto Mondéjar Martínez	Murcia	2.397/92	50.001
Krupp 2.000 S.L.	Molina	2.409/92	25.000
Confecciones Fachini, S.L.	Cartagena	2.444/92	50.001
Maderas Jesan, S.L.	Blanca	2.454/92	50.001
Servi Lunch, S.L.	Dolores (MU)	2.498/92	50.001
Construcciones Farra, S.A.	Alcantarilla	2.544/92	50.001
Francisco Baeza Muñoz	Murcia	2.649/92	50.001
C.B. Fco. Javier Vas Baños	Torres Cotillas	2.658/92	50.001
Laurent Edonard Sixon	La Manga	2.759/92	50.001
Laurent Edonard Sixon	La Manga	2.761/92	50.001
J. Benito Palazón Ortiz y otro C.B.	Murcia	2.795/92	300.006
María Dolores Capaz Ruiz	Puente Tocinos	2.821/92	50.001
Dortrans, S.C.L.	Lorca	3.140/92	50.001
Lortrans, S.C.L.	Lorca	3.141/92	50.001
Antonio Saura Fernández	Molina	3.191/92	50.001
Inzamaga, S.L.	Alcantarilla	3.390/92	50.001
Néctor, S.A.	Archena	3.598/92	100.000
Néctor, S.A.	Archena	3.627/92	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

Murcia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

Número 588

MINISTERIO DE SANIDAD**Instituto Nacional de la Salud****Hospital «Rafael Méndez» - Lorca**

Objeto.—Concesión del servicio de quiosco de prensa y revistas: Advertidos errores en cuanto a la tramitación del expediente mencionado, por la presente procedemos a publicar su rectificación, así como la apertura de un nuevo plazo para presentación de ofertas.

ANEXO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Cláusula II: Anadirá al párrafo 1.º:

Por cada hijo minusválido físico, psíquico o sensorial que conviva en el núcleo familiar con certificado de minusvalía del INSERSO de más de 65%: 4 puntos.

Cláusula IV:

Donde dice: «Solicitante con minusvalía reconocida del INSERSO de menos de 65%: 10 puntos».

Debe decir: «Solicitante con minusvalía reconocida del INSERSO de menos de 65% y hasta 33%: 20 puntos.

Y solicitante con minusvalía reconocida del INSERSO de más de 65%: 20 puntos».

SOLICITUD Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN:

En el Registro General del Hospital «Rafael Méndez», de lunes a viernes, hasta las 13 horas del 4 de febrero de 1993.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y VENCIMIENTO DEL PLAZO:

La documentación se presentará en mano en el citado Registro, sito en Ctra. Nac. 340, Km. 589, de Lorca, hasta las 13 horas del miércoles 10 de febrero de 1993.

Lorca, 15 de enero de 1993.—El Director Gerente, Enrique Mene Fenor.

Número 634

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre****Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario****Madrid**

Resolución de 9 de diciembre de 1992 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de

expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto de línea Chinchilla-Cartagena. Acondicionamiento a 160 Km./h. Fase I».

El «Proyecto de línea Chinchilla-Cartagena. Acondicionamiento a 160 Km./h. Fase I», está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura, ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince (15) días computados en la forma establecida en la Consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal; Día; A partir de.

Molina de Segura; 2 febrero 1993; 10 horas.

Torres de Cotillas; 3 febrero 1993; 10 horas.

Lorquí; 4 febrero 1993; 10 horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del Acta previa a la ocupación, será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Ingeniero Jefe, P.A., El Subdirector General Adjunto de Proyectos, Juan Antonio Presas Elvira.

(D.G. 1087)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 545

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención de beneficio de justicia gratuita, número 535/92, instado por doña Josefa García Muñoz, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, por medio del presente se cita a don Juan Martínez López para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día uno de febrero próximo a las 10,05 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Martínez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 232

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 322/91, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Jesús Caride García, y doña Carmen Peral Montilla, sobre reclamación de 502.396 pesetas de principal, más 250.000 pesetas para intereses, gastos y

costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de abril de 1993; para la celebración de la segunda el día 3 de mayo de 1993, y para la tercera celebración de subasta el día 3 de junio de 1993, todas a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subasta será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Rústica. Un trozo de tierra secano en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, el cual linda por sus cuatro vientos con finca de este caudal, destinado a vertientes del mismo. Tiene una superficie de once áreas, dieciséis centiáreas.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Murcia 3, tomo 190, libro 18, folio 128, finca 1.451.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez mil pesetas, 10.000 pesetas.

2.— Rústica.— Una tierra blanca secano, en término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, sitio del Casón de Pérez, cuyo terreno se halla una cuadra con pajera, patio y ruinas de una casa; ocupa una superficie de un área cuatro centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, con derecho a parte del agua del aljibe que existe dentro de la cuadra de José María Sánchez. Linda: Norte, tierras de igual clase de Francisco López, y por los demás vientos, con terrenos propios de la testamentaria de la que procede.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad Murcia 3, tomo 199, libro 18, folio 130, finca número 1.452.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.000 pesetas, dos mil pesetas.

3.— Rústica. Una tierra parte en blanco, parte plantada de olivar secano, situada en el término de Murcia, partido de Cañada Hermosa, pago del Casón de Pérez, su cabida es de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas, o tres fanegas y seis celemines. Linda: Norte, con el camino del Casón y tierras de José María Sánchez; Sur, tierras del mismo José M.^a Sánchez; Este, con las de Francisco López, camino público por medio en parte, y Oeste, con más tierras de igual procedencia.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Murcia 3, tomo 199, libro 18, folio 102, finca número 1.438.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas, cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 182

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****E D I C T O**

Don Juan Alcázar Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 492/91-A; seguido a instancia del Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias; contra la mercantil Vecle S.A., con domicilio en La Alberca, Murcia, en calle Antonio Mora, s/n, y en la actualidad en rebeldía e ignorado paradero. Sobre reclamación de la cuantía de 2.774.399 pesetas. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha acordando que se le notifique a la demandada rebelde la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya S.A. dirigida por el Letrado Sr. Gaspar de la Peña; contra la mercantil Vecle S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al indicado demandado a que tan pronto sea firme la presente resolución abone a la actora la cantidad de dos millones setecientas setenta y cuatro mil trescientas noventa y nueve pesetas (2.774.399 pesetas), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente proceso.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el

plazo de cinco días siguientes a su notificación para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá por el Sr. Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado de Murcia y éste.

Dado en Totana a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—La Secretaria.

Número 243

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Inocencia Gil Navarro, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don José Martínez Laborda, contra don Aquilino Barahona García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 322/92, a instancia de doña Inocencia Gil Navarro, representada por el Procurador don José Martínez Laborda, y defendida por el Letrado Sra. Grech, contra don Aquilino Barahona García, en paradero desconocido, Murcia, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de doña Inocencia Gil Navarro, contra su cónyuge don Aquilino Barahona García, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 23 de agosto de 1971, en la localidad de Murcia, se elevan a definitivas los efectos y medidas acordados con carácter provisional, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Aquilino Barahona García, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 239

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.625/91, seguido a instancias de María Gomariz Caballero, Pascuala Gomariz Caballero, Josefa Concepción Gómez Hernández, Isabel Riquelme Ortiz, Miguel Riquelme Ortiz, Juan Francisco Soler Cano y María Carmen Soler Cano, contra Fortuna Piel S.L., y Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los que se dirán a continuación frente a Fortuna Piel S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: a doña Josefa Concepción Gómez Hernández, 243.844 pesetas; a doña María Gomariz Caballero 228.738 pesetas; a doña Pascuala Gomariz Caballero, 228.738 pesetas; a doña Isabel Riquelme Ortiz, 228.738 pesetas; a don Miguel Riquelme Ortiz, 228.738 pesetas; a don Juan Francisco Soler Cano, 233.536 pesetas, y a doña María del Carmen Soler Cano, 243.844 pesetas, más el interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fortuna Piel S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 181

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Carmen Díaz Sarabia, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Francisco Toset Alpañez, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 80/92, a instancias de doña Carmen Díaz Sarabia, mayor de edad, casada, vecina de El Palmar, con domicilio en calle Los Pláta-

nos 7-3, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, y defendida por el Letrado don Eladio Salvat Quetglas, contra don Francisco Toset Alpañez, mayor de edad, en ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña Carmen Díaz Sarabia, contra su cónyuge don Francisco Toset Alpañez, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 25 de diciembre de 1983 en la localidad de Murcia, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1).— Los hijos menores del matrimonio quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, pudiendo el padre comunicarse con los mismos y tenerlos en su compañía todos los fines de semana alternos desde las 12 horas del sábado a las 20 horas del domingo.

2).— Se fija como contribución del esposo a las cargas del matrimonio, la cantidad de treinta mil pesetas mensuales que se entregará a la esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes y por mensualidades anticipadas, y que será actualizada conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, fijado oficialmente, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Toset Alpañez, expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial.

Número 415

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 600/91-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra David Cooper Cooper, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 3.048.111 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 26 de febrero, 29 de marzo y 29 de abril de 1993, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose además, el 20 por 100 del precio de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso, el correspondiente resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicten en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera serán sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, nos admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción al precio del remate.

9ª.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

10ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subas-

ta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora

Bienes objeto de subasta

Número treinta y cuatro: Vivienda letra B, portal 1, en planta baja, del edificio o bloque Norte. Es de tipo A, y está distribuida en salón comedor, cocina, tres dormitorios, baño, pasillo, terrazas y tendedero. Su superficie construida es de ochenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados y la útil de setenta y dos metros y siete decímetros cuadrados. Linda por el frente, con el vestíbulo y caja de su escalera, la vivienda letra A de su mismo portal y planta y vuelo de zonas comunes y el vestíbulo de su escalera; por la espalda, con la vivienda letra A, del portal 2, en su misma planta, y por la izquierda, con vuelo de zonas comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier, libro 363, folio 51, finca número 29.451, inscripción 4.

Valorada a efectos de subasta en 3.440.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 142

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Manzano Rodrigo, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número Tres.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 211 de 1992, a instancia de GMac España, S.A., representada por el Procurador don Antonio Abellán Matas, contra don Francisco Ros Abadías y don Enrique Hernández Moya, en ignorado paradero actual-

mente, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se declara embargado el vehículo matrícula MU-3152-W, propiedad del demandado don Enrique Hernández Moya, sin previo requerimiento de pago, por estar en ignorado paradero, y se le notifica a la esposa del demandado la existencia del procedimiento y del embargo trabado a los efectos del artículo 144 R.H.

Dado en Molina de Segura a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 143

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía número 1.174/92-B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Uninter-Leasing, S.A., contra Francisco José Belmonte Pérez, Antonio Belmonte Pérez y Rafael José López Arcen, en paradero desconocido, en reclamación de 1.447.584 pesetas, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de emplazamiento

En el juicio declarativo de menor cuantía número 1.174/92-B, promovido a instancias de la Procuradora doña Dolores Soto Criado, en nombre y representación de Uninter-Leasing, S.A., contra don Francisco José Belmonte Pérez, Antonio Belmonte Pérez y Rafael José López Arcén, en paradero desconocido, se les emplaza para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado mediante Abogado y Procurador, apercibiéndoles que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, expido

la presente para que sea publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 164

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 675/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Iunix, S.L., y don Joaquín Andreu Espinosa, en los cuales por resolución del día de la fecha se ha acordado citar de remate por medio del presente edicto a Iunix, S.L., por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate a Iunix, S.L., en paradero desconocido, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 183

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 987-C/89, a instancias de Meléndez, S.A., representada por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Pedro Gómez de la Torre y esposa doña Hilaria Orta Viegas, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actualmente en paradero desconocido, cuyos autos se encuentran en fase de ejecución de sentencia, habiéndose acordado el embargo en bienes propiedad de dichos demandados, en la Secretaría de este Juzgado, por desconocerse su domicilio, ello en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.500.000 pesetas por principal, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, se libra el presente en Murcia a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 234

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA
(Sección A)**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente número 1.103/92, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Sudisa, S.A., con domicilio en Murcia, Aljucer, Carril de Los Almarchas y dedicada a la compraventa de maquinaria industrial o de cualquier otro tipo, así como la reparación y mantenimiento de la misma, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a Auditores del Este, S.A., con domicilio en Murcia, calle Apóstoles, número 18, entresuelo; don José Francisco Bermejo Tomás, con domicilio en Murcia, Beniaján, Plaza de la Iglesia, s/n., y a la acreedora Delegación de Hacienda de Murcia, con un activo de 84.248.653 pesetas y un pasivo de 62.175.153 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 354

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 295/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia y contra Purificación Rodríguez Molina (esposo artículo 144 R.H.) y José Martínez Zapata (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 203.085 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar vista de la tasación de costas y liquidación de intereses a dicha parte demandada, doña Purificación Rodríguez Molina, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de tres días la pueda impugnar si a su derecho conviene, haciéndole saber que las costas ascienden a la suma de 125.043 pesetas, y la liquidación de intereses a 19.092 pesetas, apercibiéndole que en caso de no verificarlo en el término referido se declarará firme dicha tasación y liquidación.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 365

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 930/92, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Soledad Olmos García, José Martínez Mercader y B S P Bike, S.L., en reclamación de 2.883.671 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, B S P Bike, S.L., José Martínez Mercader y María Soledad Olmos García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, consistente en la finca registral número 1.514-N, del Registro de la Propiedad de Torrijos. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, declarándose en rebeldía.

Dado en Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 236

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria 202/1992, a instancia de Banco Exterior (Suiza), S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Chero-tel La Manga, S.A., en los cuales se ha acordado librar el presente despacho a fin de subsanar el error aparecido en la publicación llevada a efecto en el número 281, de fecha 3 de diciembre de 1992, en el particular siguiente:

"Habiéndose advertido error en el edicto de publicación de subasta en

los autos del artículo 131 L.H., número 202/92, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el día 3 de diciembre de 1992, número 281, página 8.730, para subsanar el error aparecido, se procede a publicar que el actor es Banco Exterior (Suiza), S.A., y la fecha de la segunda subasta es el día 25 de marzo de 1993, a las 12 horas de su mañana".

Dado en Cartagena a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 235

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.243/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña María José López Molina, en reclamación de 261.695 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para costas, gastos e intereses, en los cuales y por resolución del día de la fecha, se ha acordado requerir por medio del presente, a la demandada doña María José López Molina, en paradero desconocido, para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento a doña María José López Molina, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 544

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.302/92, instado por el I.S.S.O.R.M., por medio del presente se cita a don Aurelio Milán González y a doña Rosario Soto Sánchez para su comparecencia ante este Juzgado el día 1 de febrero próximo a las diez horas de su mañana, al objeto de ser oídos en comparecencia sobre el acogimiento judicial de su menor hija Yolanda, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Aurelio Milán González y a doña Rosario Soto Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 224

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante y su partido, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.033/91, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Francisco Torregrosa Jara y doña Enma Lozano García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de

veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 9-3-93, a las 10,00 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 6-4-93, a las 10'00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 4-5-93, a las 10'00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda, según se trate.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" número 0099, del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia 0141 de la Avenida Aguilera de esta capital, una cantidad igual o superior al 50 por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero. Y caso de ser festivo el día señalado para la subasta, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Casa de planta alta y baja, en término municipal de Ceutí, partido de La Hoya, llamada Hacienda de La Hoya, en calle denominada Bernardino Viguerras, sin número, de ciento cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie solar, de los cuales están construidos en planta baja sesenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados, destinándose el resto a porche y ensanches, en su frente, y patio a su espalda; con una superficie construida total de ciento catorce metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-comedor, un dormitorio, cocina, lavadero y aseo, en planta baja; y pasillo, tres dormitorios, baño y dos terrazas en planta alta. Ambas plantas se comunican a través de una escalera interior. Linda: derecha entrando, María Luisa Guirao Almansa; izquierda, la finca prometida en venta a don Diego Ruiz Nieto; espalda, Juan Valera Martínez, y frente, la calle de situación.

Valorada en: 4.501.800 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 923, del Archivo general, libro 57 del Ayuntamiento de Ceutí, folio 51, finca número 6.664, inscripción 3.ª.

Dado en Alicante a diecisiete de diciembre de 1992.—La Magistrado-Juez, Carmen Paloma González Pastor.—El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 589

MOLINA DE SEGURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el Presupuesto General del Consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1993, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTOS

G A S T O S

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal.....	220.520.765
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.....	39.595.882
3. Gastos financieros.....	4.000
4. Transferencias corrientes.....	35.001.000

B) Operaciones corrientes:

6. Inversiones reales.....	190.590.000
8. Activos financieros.....	500.000
9. Pasivos financieros.....	304.000

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 486.515.647

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos.....	41.090.000
4. Transferencias corrientes.....	294.119.647
5. Ingresos patrimoniales.....	500.000

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital.....	150.001.000
8. Activos financieros.....	501.000
9. Pasivos financieros.....	304.000

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS..... 486.515.647

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo dispuesto en los artículos 113,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 152,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 58,3b de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de Personal correspondiente al Consorcio para el Servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1993, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1992.

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA PARA 1993**

CENTRO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	DENOMINACION PUESTO	CLASIF.	GRUPO/ CATEGO.	C.D.	C.E.	OBSERV.
Molina	1	Gerente	Lab.	I	26	1.548.936	Cub.
Molina	1	Secretario/ Interventor	Fun.	A	24	1.043.844	Cub.
Molina **	1	Asesor Jurídico	Lab	I	23	902.220	Vac.
Molina	1	Inspector Area Operativa	Fun.	D	18	756.312	Vac.
Molina **	1	Inspector Area Técnica	Lab.	II	18	300.000	Vac.
Molina *	1	Administrativo	Lab.	IV	16	-----	Vac.
Molina *	1	Aux. Admvo.	Lab.	V	14	-----	Vac.
Molina	1	Ofc. 1ª Mec.	Lab.	IV	16	433.704	Vac.
Molina *	1	Subalterno/ Almacen	Lab.	VI	13	83.244	Vac.
Cieza	1	Sargento	Fun.	C	20	313.332	Vac.
Lorca	1	Sargento	Fun.	C	18	522.528	Vac.
Caravaca	1	Sargento	Lab.	III	18	-----	Vac.

Lorca	1	Cabo	Fun.	D	16	504.900	Vac.
Yecla	1	Cabo	Fun.	D	16	647.268	Vac.
Caravaca/ Molina	2	Cabo	Lab.	V	16	-----	Vac.
Los Alcazares **	1	Cabo	Lab.	V	16	342.168	Vac.
Los Alcazares *	6	Bombero	Lab.	V	14	342.168	Vac.
Los Alcazares	1	Bombero	Lab.	V	14	62.004	Vac.
Caravaca	1	Bombero	Lab.	V	14	-----	Vac.
Caravaca *	2	Bombero	Lab.	V	14	342.168	Vac.
Lorca	3	Bombero	Fun.	D	14	169.020	Vac.
Lorca	1	Bombero	Lab.	V	14	169.020	Vac.
Lorca	11	Bombero	Fun.	D	14	427.032	Vac.
Yecla	6	Bombero	Fun.	D	14	284.058	Vac.
Yecla *	5	Bombero	Lab.	V	14	342.168	Vac.
Cieza	1	Bombero	Fun.	D	14	196.332	Vac.
Cieza	3	Bombero	Lab.	V	14	-----	Vac.
Cieza *	3	Bombero	Lab.	V	14	342.168	Vac.
Molina	6	Bombero	Fun.	D	14	427.032	Vac.

Número 547

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 1992, aprobó las bases que han de regir la selección de personal no permanente de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo texto es el siguiente:

Primera.—Objeto

Las presentes bases regirán la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos y los contratados laborales en cualquier de las modalidades que regulan las relaciones no indefinidas, tales como:

—Contratos de duración temporal, Real Decreto 1.989/84.

—Contratos en prácticas y para la formación, Real Decreto 1.992/84.

—Contratos, a tiempo parcial, Real Decreto 1.991/84.

—Contratos de duración determinada, Real Decreto 2.104/84.

Segunda.—Convocatoria

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dentro de los créditos presupuestarios, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de las mismas que, en todo caso, habrán de respetar las prescripciones de las presentes bases genéricas aprobadas por el Pleno. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios de oportunidad que aconsejan la selección del personal no permanente.

Tercera.—Naturaleza y características

En la resolución de convocatoria se especificará la naturaleza de las plazas no permanentes convocadas. Para el caso de la selección de funcionarios interinos se determinará expresamente la escala, subescala y clase a que dichas plazas pertenezcan, con indicación de grupo de titulación que corresponda.

Para el caso del personal laboral se indicará la categoría profesional, así como la modalidad de contrato a aplicar y aquellas otras determinaciones que, en aplicación del convenio, sirvieran para

la mejor identificación de las tareas a realizar por los empleados no permanentes a seleccionar.

Cuarta.—Requisitos de los aspirantes

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Estar en posesión de la titulación necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las citadas plazas.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario o por sanción de despido imputable al trabajador, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso del personal seleccionado figure como demandante de empleo en el INEM.

Quinta.—Tribunal calificador

Los Tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria de selección de personal no permanente.

El número de miembros de los Tribunales no será inferior a 3. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, y en su composición formarán parte como vocales:

—Un representante del Comité de Empresa.

—Un representante de cada Grupo Municipal.

—El Concejal responsable del servicio a que afecte la convocatoria.

Sexta.—Criterios de selección

En las bases específicas aprobadas por la resolución acordando la convocatoria, se determinarán los criterios de selección utilizables en cada caso. Especificando, cuando proceda, programas, méritos a alegar, pruebas escritas y/o orales, sistema de calificación de los ejercicios.

Séptima.—Publicidad

En las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán, en todo caso, en los tablones de anuncios del Ayunta-

miento, INEM y Emisora Municipal. También podrá publicarse en otros medios de difusión, cuando así se determine en las bases específicas aprobadas junto con la convocatoria. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes, será de siete días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el anexo número 1 y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Octava.—Resolución de las pruebas selectivas

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas no permanentes convocadas.

Novena.—Lista de espera

Finalizado un proceso selectivo, el Tribunal podrá elaborar una lista de espera válida exclusivamente para la provisión de personal no permanente de las plazas objeto de la convocatoria concreta.

La lista de espera contendrá, relacionados de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde-Presidente podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base décima. La lista de espera podrá ser modificada con ocasión de la celebración de nuevas pruebas de selección para las plazas a que la misma se refiera.

Décima.—Selección por lista de espera

Cuando las plazas objeto de la convocatoria hayan dado lugar, mediante un anterior proceso de selección, a la aprobación de una lista de espera. El Alcalde-Presidente podrá sustituir el proceso selectivo por el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación incluidos en la lista de espera, en igual número al de las plazas no permanentes a proveer.

Decimoprimera.—Toma de posesión y formalización del contrato

En el plazo máximo de tres días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases específicas de las convocatorias y proceder, para el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo o, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

Disposición adicional.—Procedimiento de urgencia

Cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las presentes bases o mediante la utilización de lista de espera. La resolución de la Alcaldía-Presidencia acordando la convocatoria de selección de personal no permanente, podrá disponer la formulación de oferta de empleo genérica al INEM.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, a efectos de reclamaciones, publicándose íntegramente en cumplimiento del artículo 70.2 de la referida Ley, considerándose el acuerdo adoptado como definitivo caso de no formularse reclamación alguna contra estas bases.

Caravaca de la Cruz, 8 de enero de 1993.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 546

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO****Ordenanza reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos****Fundamento y naturaleza**

Artículo 1.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la realización de la

actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Hecho imponible

Artículo 2.—1. Constituye el hecho imponible de la Tasa de la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a unificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.—Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Sujeto pasivo

Artículo 3.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Responsables

Artículo 4.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5.—No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base imponible

Artículo 6.—Constituye la base imponible de esta tasa:

1.—El importe de la cuota anual de Licencia Fiscal que satisfaga o deba satisfacerse.

2.—Para las actividades exentas o no sujetas a Licencia Fiscal, el metro cuadrado del local.

3.—Tratándose de locales en que se ejerza más de un comercio o industria, por el mismo o diferente titular, sujetos al pago de varias licencias, se tomará como base independiente cada Licencia Fiscal y titular.

Cuota tributaria

Artículo 7.—El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

1.º Establecimiento o locales no sujetos al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: el 50% de la cuota anual del Impuesto de actividades económicas, vigente en el momento de la petición si la licencia puede concederse sin precisar que el contribuyente aporte dato o documento alguno. Esta cuota, será la señalada por la Delegación de Hacienda, antes de bonificaciones o incremento.

2.º Establecimientos o locales sujetos al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, tendrán un recargo adicional de 10.000 pesetas, sobre la cuota anteriormente establecida.

3.º Establecimientos o locales no sujetos a tributación por el Impuesto de actividades económicas, se abonará la cantidad mínima de 15.000 pesetas.

En esta tasa se cobrará un mínimo de 15.000 pesetas, y un máximo de 75.000.

4.º En los casos de ampliación de actividades, siempre que la actividad ampliada sea similar a la que venía desarrollándose, se liquidarán las tasas tomando como base la diferencia entre lo que correspondía a la licencia anterior con arreglo a la tarifa contributiva actual y la nueva situación, con cuota mínima a satisfacer de 15.000 pesetas.

Devengo

Artículo 8.—1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la

renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Gestión, liquidación, inspección y recaudación

Artículo 9.—La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el registro general, la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de: Alta en el Impuesto de actividades económicas.

Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Infracciones y sanciones

Artículo 10.—Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Vigencia

Artículo 11.—Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1993, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de noviembre de 1992.

Puerto Lumbreras, 23 de noviembre de 1992.—El Alcalde.—El Secretario.

Número 411

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Thierry Bachelier, en representación de Inmomer-

ca, S.A., licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a Centro Comercial, en carretera de Lorca, sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 11 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde.

Número 471

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio López Hernández, licencia para la apertura de fábrica y venta de salazones, en carretera de San Javier, número 110, Beniaján (expediente 4.701/92), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 22 de diciembre de 1992. El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 472

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibida definitivamente la obra de «Acondicionamiento y distribución de agua potable en La Campana» y solicitada por el contratista-adjudicatario Miguel González Asensio, la devolución de la garantía constituida por importe de 126.512 pesetas, se expone al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 16 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 548

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día 29 de octubre de 1992, acordó aprobar de oficio la modificación inicial del sistema de actuación de la Unidad de Actuación 2b, de compensación a cooperación sometiéndose a información pública durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se presentasen alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente la citada modificación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 en relación con el 146.2.º del Real Decreto Ley 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Archena, para su consulta.

Archena, 10 de diciembre de 1992.
El Alcalde.

Número 539

SAN JAVIER**EDICTO**

Inicialmente aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992, los tipos de gravamen de los Impuestos de Bienes Inmuebles, de Naturaleza Urbana y Rústica, y el de Actividades Económicas, que han de regir para el ejercicio 1993, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, siendo los tipos aprobados los siguientes:

- I.B.I. de naturaleza urbana, 1,01%.
- I.B.I. de naturaleza rústica, 0,81%.
- I.A.E. índice de situación, 1,25.
- I.A.E. coeficiente incremt., 1,10.

San Javier, 12 de enero de 1993.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 540

TOTANA**EDICTO**

Aprobados los Padrones de Cobranza de los Conceptos Mercado Semanal, Limpieza de Puestos de Mercado Sema-

nal, Puestos en Plaza de Abastos y Arrendamiento de cámara frigorífica en Plaza de Abastos correspondientes al primer trimestre de 1993, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, anunciándose el plazo de cobranza en período voluntario que terminará el día 22 de marzo de 1993. A partir de esta fecha las deudas no satisfechas incurrirán en el procedimiento de apremio.

Totana, 13 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 541

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobada provisionalmente la imposición por prestación de servicios de extinción de incendios, correspondiente al Consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, y simultáneamente la Ordenanza fiscal correspondiente y sus tarifas, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 12-12-92. Se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que en caso de no presentarse, supondrá la aprobación definitiva de la imposición citada.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 542

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobada provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas:

—Ordenanza reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza general reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de recogida domiciliaria de basura.

—Precios públicos:

- a) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal.
- b) Mercado.
- c) Vado con reserva vía pública.

—Prestación de servicios o realización de actividades:

- a) Piscinas.
- b) Pabellón cubierto.
- c) Pistas de tenis.
- d) Cursos populares.
- e) Tarifa de voz pública.

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria del día 12-12-92. Se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones o sugerencias, que en caso de no presentarse, supondrá la aprobación definitiva de la revisión de la Ordenanza citada.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 353

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don Federico Ros Pérez, actuando en representación de la Caja de Ahorros de Murcia se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de Entidad bancaria con emplazamiento en la calle Hernán Cortés, 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Alguazas, 6 de noviembre de 1992.
El Alcalde.

Número 409

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Álvarez y Guy, C.B., licencia para instalación café-bar-restaurant (expediente número 315/92), en Centro Comercial Cabo de Palos, locales del 7 al 10, Sector 1.º, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 9 de noviembre de 1992.
El Alcalde, P.D., Balamero Salas García.

Número 590

MULA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, con fecha 26 de diciembre de 1991, acordó aprobar definitivamente la sustitución del sistema de actuación de cooperación establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Mula para el Polígono de Actuación número 1, por el de compensación solicitado por el propietario único de los terrenos, Provimul, S.L.

En cumplimiento del artículo 38 en relación con el 155.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 6 de noviembre de 1992.—El Concejal de Urbanismo.

Número 591

CIEZA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Agente de la Policía Local,

He resuelto:

1.º—Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- Almagro Pastor, José Fernando.
- Arroyo Jerez, José.
- Cano García, Pascual.
- De Castro García, Pedro María.
- Guardiola López, José.
- Hernández Cabrero, Bartolomé.
- Jiménez Rodríguez, José.
- Laforet Molina, Juan.
- López Alarcón, Carlos.
- Lozano Sandoval, Juan Antonio.
- Lucas Balsalobre, Antonio.
- Lucas Bastida, Domingo.
- Martínez Perpiñán, Antonio.
- Novas Guirao, Pedro.
- Ramos Aroca, José Antonio.
- Santos Martínez, Francisco.
- Villalba Gómez, Manuel.

Excluidos:

—Millán Ruiz, Domingo, por presentación de instancia fuera de plazo.

2.º—El Tribunal calificador quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: titular, don Antonio Gómez Gómez, Primer Teniente de Alcalde de la Corporación; suplente, don Juan José Martínez Díaz.

Vocales:

—En representación del Profesorado Oficial: titular, don Manuel Romero Gómez; suplente, don Manuel Salmerón Jaén.

—En representación de la Comunidad Autónoma: titular, don Francisco Zamora Zaragoza; suplente, don Antonio Navarro Casanova.

—En representación de la Jefatura de la Policía Local: titular, don Manuel Marín Torrano; suplente, don Manuel Martínez Ros.

—En representación del Sindicato más representativo en el sector: titular, don Pascual López Zamorano; suplente, don Antonio Ruiz Buendía.

Secretario: titular, don Bartolomé Buendía Martínez; suplente, don Tomás Muñoz Ruiz.

Para el desarrollo de las pruebas, el Tribunal dispondrá del asesoramiento técnico de don Mariano Albarracín Marín-Blázquez y de don Francisco Teruel Sánchez, Médico y Psicólogo, respectivamente.

3.º—Fijar el próximo día 22 de febrero del presente año, a las 10 horas, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, para el inicio de los ejercicios de la oposición.

4.º—Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cieza, 19 de enero de 1993.—El Alcalde.

Número 592

MULA

EDICTO

Por don Damián Jiménez Tudela se solicita licencia municipal para el ejer-

cicio de la actividad de pescadería en la calle Fray Pedro Botía, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula, 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 593

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro Sánchez Jiménez, AC-03292, licencia para comercio de venta menor de artículos de droguería y limpieza en Plaza Abastos, esquina General Eytier, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 3 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 594

ALEDO

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 1992, fue aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la adquisición de bien a título oneroso, por contratación directa, sito en calle San Ramón, junto a muralla árabe.

Este pliego estará expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Aledo, 4 de enero de 1993.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.